



Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0P291H4E4W733C1J1AFF**



Departamento
Planes Provinciales y Contratación

Código Expediente
📁

Código Documento
📄 PLP14I00DW

Fecha del Documento
📅 20-02-20 13:08

Asunto
Acta de la sesión DIP/PLE/2/2020

Negociado destinatario

EXCMA.DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO

EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2020

En el Salón de Sesiones del Palacio Provincial de la ciudad de Palencia, siendo las diez horas del día veintisiete de febrero de dos mil veinte, previa citación cursada al efecto, se reúne en sesión ordinaria el Pleno de la Corporación Provincial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de D^a Ángeles Armisén Pedrejón, con la asistencia de los Vicepresidentes D. Luis Antonio Calderón Nájera y D^a María José de La Fuente Fombellida, y de los siguientes Diputados: D. Urbano Alonso Cagigal, D^a Carolina Valbuena Bermúdez, D. Adolfo Fernando Palacios Rodríguez, D. Alfonso Polanco Rebolleda, D. Juan Antonio Obispo Herreros, D. Francisco Pérez Castrillo, D. José Antonio Arija Pérez, D. Gonzalo Mota Alario, D. Francisco Javier Villafruela Fierro, D. Jesús Manuel Sevilla Rozas, D. Miguel Abia Lozano, D. Jorge Llanos Martín, D^a Milagros Boderó Paredes, D. Amador Aparicio Prado, D. Juan Jesús Nevares Heredia, D. Jesús Merino Prieto, D. José Luis Gil Marcos, D. Mariano Martínez Hoyos, D. Miguel Ángel Blanco Pastor, D^a Gema Sanfélix Boubeta, D. Jorge Ibáñez Díaz y D. Eduardo Hermida Mestanza.

Da fe del acto el Secretario General, D^a Juan José Villalba Casas. Asiste la Interventora Provincial, D^a Inmaculada Grajal Caballero, y se halla presente, asimismo, la Adjunta a Secretaría, D^a Virginia Losa Muñiz.

Abierto el acto por la Sra. Presidenta, se entra en el tratamiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

NÚM. 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No existiendo objeción a la redacción del acta de la última sesión plenaria, celebrada el día 30 de enero de 2020, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad, prestar aprobación al mismo.



Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0P291H4E4W733C1J1AFF**



Departamento
Planes Provinciales y Contratación

Código Expediente

Código Documento
 PLP14I00DW

Fecha del Documento
 20-02-20 13:08

NÚM. 2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2020

La Corporación Provincial queda enterada de las resoluciones dictadas por la Presidencia y Diputados Delegados correspondientes al mes de enero de 2020, cuya relación figura incorporada al expediente de la sesión.

NÚM. 3.- PROPUESTA PARA CONCURRIR A LA CONVOCATORIA DE RECONOCIMIENTO COMO "CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA".

La iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, liderada por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), ratificada por nuestro país en 1990, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

Ciudades Amigas de la Infancia tiene como visión que todo niño, niña y adolescente disfrute de su infancia y adolescencia y desarrolle todo su potencial a través de la realización igualitaria de sus derechos en sus ciudades y comunidades. Con el fin de hacer realidad esta visión, los gobiernos locales y sus socios identifican sus metas) en las cinco esferas de objetivos generales, que recogen los derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. De esta forma una ciudad o comunidad cuenta con una gobernanza amiga de la infancia, al trabajar para alcanzar estos objetivos:

1. Cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente dentro de sus comunidades;
2. Las voces, necesidades y prioridades de cada niño y niña se escuchan y se consideran en las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en todas las decisiones que les afectan;
3. Todos los niños y niñas tienen acceso a servicios esenciales de calidad;
4. Todos los niños y niñas viven en entornos seguros y limpios;
5. Todos los niños y niñas tienen la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.

Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA) y UNICEF Comité Español.

A través del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español destaca a aquellos gobiernos locales comprometidos con los cinco objetivos de derechos anteriores,



Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0P291H4E4W733C1J1AFF**



Departamento
Planes Provinciales y Contratación

Código Expediente

Código Documento
 PLP14I00DW

Fecha del Documento
 20-02-20 13:08

que aplican a nivel local un modelo de gestión desde un enfoque de derechos del niño, y que lo hacen bajo un sistema de gobernanza que favorezca la coordinación interna y externa, que promueva y genere mecanismos reales de participación infantil y adolescente y que cuente con una estrategia a largo plazo para incorporar a la infancia y adolescencia en el centro de las políticas y acciones impulsadas desde los gobiernos locales.

UNICEF Comité Español determinará el otorgamiento del reconocimiento de acuerdo a lo establecido en las bases del reconocimiento 2019-2020.

Considerando que Ciudades Amigas de la Infancia y el reconocimiento “Ciudad Amiga de la Infancia” favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular de nuestra provincia; considerando, además, que nuestra provincia cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF Comité Español; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, y en ejercicio de las competencias que en la materia corresponden a la Diputación provincial a la vista de lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 1 y 10 de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

Siendo el Pleno de la Corporación el órgano competente, a la vista de la convocatoria abierta por UNICEF Comité Español y de la propuesta formulada por el Diputado Delegado de Servicios Sociales, el Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad, acuerda por unanimidad solicitar a UNICEF Comité Español iniciar los trámites para la obtención del Reconocimiento como “Ciudad Amiga de la Infancia”, así como su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra provincia.

NÚM. 4.- PROPUESTA DE CREACIÓN Y REGULACIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Con el objetivo de procurar la mayor garantía para el acceso y ejercicio de los derechos de la infancia y la adolescencia y su participación efectiva en los asuntos que les afectan, la Diputación de Palencia apuesta por la creación del Consejo provincial de Infancia y Adolescencia que procurará el cumplimiento de los referidos objetivos, a la vez que se sensibilizará a la sociedad palentina en su conjunto sobre la necesidad de reconocer el papel y protagonismo de los menores en nuestra sociedad.

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento Orgánico de la Diputación de Palencia, en relación con el artículo 130 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a propuesta del Diputado Delegado de Servicios Sociales, Juventud e



Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0P291H4E4W733C1J1AFF**



Departamento
Planes Provinciales y Contratación

Código Expediente

Código Documento
 PLP14I00DW

Fecha del Documento
 20-02-20 13:08

Igualdad, visto el informe del Secretario General y previo dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

1º Aprobar la creación del Consejo Provincial de Infancia y Adolescencia y el Reglamento por el que ha de regirse que se adjunta al presente acuerdo.

2º Someter el Reglamento referido a información pública por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación Provincial, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

3ª En el caso de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias en el plazo de información pública, el Reglamento se entenderá definitivamente aprobado, procediéndose a continuación a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

REGLAMENTO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

La Constitución española, en su artículo 39.4, establece que “los niños gozaran de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos”, recogiendo en otros artículos de forma directa o indirecta la necesidad de velar por los derechos de los menores y garantizar de forma efectiva su ejercicio.

A partir de la ratificación por España en 1990 de la Convención de los Derechos de la Infancia, el Estado en todos sus niveles se comprometió a adoptar las medidas necesarias para garantizar el pleno cumplimiento de los derechos de los niños y niñas que viven en su territorio.

Junto con la Constitución española a la que antes nos referíamos, el código civil y multitud de leyes orgánicas y ordinarias, regulan materias directamente relacionadas con el ejercicio de los derechos por los menores.

En el ámbito autonómico es imprescindible la referencia a la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, que establece en su artículo primero que se consideran jóvenes, a efectos de la misma a aquellas personas físicas con edad comprendida entre los catorce y los treinta años, resultando también de aplicación a aquellas personas físicas menores de catorce años en las materias de tiempo libre y participación juvenil. Así mismo, en su artículo 10, apartado segundo, establece que son competentes las Diputaciones provinciales para establecer medidas en favor de los jóvenes en su ámbito territorial y para garantizar y fomentar la participación de los jóvenes, en la vida política, social, económica y cultural en sus respectivos ámbitos de competencia.

Así mismo hay que tener en cuenta la Ley 14/2002, de 25 julio 2002, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León, que tiene como finalidad principal garantizar los derechos de los menores de edad, promover su pleno desarrollo e integración socio-familiar y regular las actuaciones para la atención de aquellos que se encuentren en



Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0P291H4E4W733C1J1AFF**



Departamento
Planes Provinciales y Contratación

Código Expediente

Código Documento
 PLP14I00DW

Fecha del Documento
 20-02-20 13:08

situación de riesgo o de desamparo, así como la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, sin olvidar otras legislaciones de carácter sectorial que regulan de forma directa o indirecta, en sus respectivos ámbitos competenciales, el ejercicio de los derechos de los menores.

Con el objetivo de procurar la mayor garantía para el acceso y ejercicio de sus derechos y su participación efectiva en los asuntos que les afectan, la Diputación de Palencia apuesta por la creación del Consejo Provincial de Infancia y Adolescencia, que procurará el cumplimiento de los referidos objetivos, a la vez que se sensibiliza a la sociedad palentina en su conjunto sobre la necesidad de reconocer el papel y protagonismo de los menores en nuestra sociedad.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en su artículo 10, prevé la posibilidad de que las entidades locales coordinen sus competencias entre sí y con las demás administraciones públicas cuando los servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes entidades, o incidan, condicionen o concurran con los de dichas administraciones y, por otro lado, obliga a las Corporaciones a facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida local.

El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 130, otorga al Pleno de la Corporación la facultad de establecer Consejos Sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos sociales. La función de dichos consejos será exclusivamente la de informar y, en su caso, proponer, en relación con las iniciativas municipales o provinciales relativas al sector al que corresponda cada Consejo.

Finalmente, el artículo 37 del Reglamento Orgánico de la Diputación de Palencia señala, asimismo, que el Pleno de la Diputación Provincial puede acordar el establecimiento de Consejos Sectoriales, como órganos de participación, información y propuesta de la gestión provincial en los distintos sectores o áreas de actuación.

Con fundamento en lo expuesto, se establece, dentro del marco organizativo de la Diputación de Palencia, el Consejo Provincial de Infancia y Adolescencia con su correspondiente régimen.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Definición

El Consejo Provincial de Infancia y Adolescencia es un órgano de participación y consulta de los niños y niñas de la provincia de Palencia.

Artículo 2. Naturaleza jurídica y objetivos



Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0P291H4E4W733C1J1AFF**



Departamento
Planes Provinciales y Contratación

Código Expediente

Código Documento
 PLP14I00DW

Fecha del Documento
 20-02-20 13:08

El Consejo Provincial se configura como un órgano colegiado de participación ciudadana, consulta y coordinación de las políticas públicas que afectan a la infancia y a la adolescencia.

La creación del Consejo Provincial de Infancia y Adolescencia tiene como objetivo garantizar el ejercicio de los derechos de la infancia y la adolescencia reconocidos en la Convención de los Derechos de la Infancia, procurando su participación en los asuntos que les afectan.

CAPITULO II. COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

Artículo 3. Composición

1.El Consejo Provincial estará compuesto por los siguientes miembros:

a) Presidente: el Presidente/a de la Diputación o Diputado en quien delegue.

Vicepresidente: el Diputado responsable del Servicio de Juventud.

b) Vocales con voz y voto: un grupo de niños o niñas de las siguientes franjas de edad y nivel de estudios, por cada una de las zonas de acción social de las once existentes en la provincia, conforme figura en el anexo I del presente Reglamento:

- 1 niño o niña de educación primaria de hasta 12 años de edad.
- 1 niño o niña de educación secundaria obligatoria de hasta 16 años de edad.
- 1 niño o niña de bachiller o ciclos de formación profesional de grado medio de hasta 18 años de edad.

c) Vocales con voz y sin voto:

Cuatro empleados públicos del área de servicios sociales, juventud, cultura y deportes de la Diputación Provincial.

Un representante de cada uno de los grupos políticos.

Un representante de la asociación de AMPAS de la provincia.

Un representante de las asociaciones juveniles de ámbito provincial, seleccionado por las mismas.

Un representante de la Dirección Provincial de Educación.

2. La elección de los menores será democrática entre los representantes del alumnado elegidos conforme a las normas propias del ámbito educativo.

Como requisito previo, para que el menor sea miembro y asista a las reuniones del Consejo Provincial, deberá presentar conformidad por escrito de quien ostente la patria potestad o la guarda y custodia del mismo.



3. Podrán asistir a las sesiones del Consejo aquellas personas y/o asociaciones que sean invitadas por el/la Presidente/a o a requerimiento de la mayoría de los miembros del Consejo con derecho a voto.

Artículo 4. La Presidencia.

La Presidencia del Consejo Provincial corresponderá a la Presidencia de la Diputación, que podrá delegar para el ejercicio del cargo en el Diputado que considere conveniente.

Serán funciones del/la Presidente/a:

- a) Representar al Consejo
- b) Dirigir la actividad del Consejo.
- c) Convocar, presidir y moderar las reuniones del Pleno del Consejo.
- d) Fijar la propuesta del orden del día del Pleno.
- e) Garantizar la participación de los niños y niñas de la provincia.
- f) Coordinar la relación entre el Consejo, las distintas áreas de la Diputación y los Ayuntamientos de la provincia.
- g) Ejercer cuantas funciones sean inherentes a la Presidencia del Consejo o le sean encomendadas por éste.

Artículo 5. Funciones de los vocales

Serán funciones de los vocales del Consejo:

- a) Recibir, con una antelación mínima de siete días, la convocatoria con el orden del día de las reuniones, salvo las convocatorias extraordinarias, que se podrán recibir con cuarenta y ocho horas de antelación.
- b) Asistir a las reuniones y participar en los debates exponiendo su opinión y formulando las propuestas que estimen pertinentes.
- c) Ejercer, en su caso, su derecho al voto.
- d) Proponer a la Presidencia, a través de la Secretaría del Consejo, la inclusión de puntos en el orden del día de las sesiones ordinarias y formular ruegos y preguntas.

Artículo 6. Nombramiento y cese.

1. Todos los vocales serán designados y cesados a propuesta de las entidades, organismos o servicios a quienes representan, correspondiendo al Consejo su nombramiento y revocación. No tendrán derecho a remuneración por el ejercicio de sus funciones.



Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0P291H4E4W733C1J1AFF**



Departamento
Planes Provinciales y Contratación

Código Expediente

Código Documento
 PLP14I00DW

Fecha del Documento
 20-02-20 13:08

2. Los vocales del Consejo perderán su condición de miembros del mismo cuando dejen de ostentar la condición por la que fueron designados, por incumplimiento de sus obligaciones, a propuesta del Pleno, ante el órgano que le designó, o por renuncia voluntaria manifestada por escrito dirigido a la Presidencia.

Los/as niños/as causarán baja cuando cesen en su representación en el ámbito educativo en los términos aplicables en cada caso.

Artículo 7. Funciones de la Secretaría del Consejo.

1. El titular de la Secretaría del Consejo corresponderá a un técnico de la Diputación designado por la Presidencia del Consejo.

2. Serán funciones de la Secretaría:

- a) Preparar y cursar la propuesta del orden del día de las sesiones y convocar, por orden de la Presidencia, las sesiones.
- b) Asistir a las sesiones, levantando acta de las mismas.
- c) Autorizar con su firma los acuerdos aprobados por el Consejo, así como expedir, con el visto bueno de la Presidencia certificaciones sobre actos y acuerdos.
- d) Facilitar a los Vocales la información y asistencia necesarias para el mejor desarrollo de sus funciones.
- e) Cuantas otras le sean atribuidas por la Presidencia.

Artículo 8. Funciones del Consejo.

Serán funciones del Consejo:

- a) Velar por los derechos de la infancia y la adolescencia y garantizar su participación en los asuntos que les afectan.
- b) Proponer a la Diputación las medidas oportunas en defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia.
- c) Ser informados de los planes o estrategias de actuación aprobadas por la Diputación en asuntos directamente relacionados con la infancia y la adolescencia.
- d) Dirigir los acuerdos adoptados en el seno del Consejo a las instituciones y órganos competentes para su desarrollo.

CAPITULO III. REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 9. Régimen de funcionamiento.



Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0P291H4E4W733C1J1AFF**



Departamento
Planes Provinciales y Contratación

Código Expediente

Código Documento
 PLP14I00DW

Fecha del Documento
 20-02-20 13:08

1. El Consejo Provincial de la Infancia y Adolescencia se reunirá en pleno y en comisiones territoriales.

El Pleno se reunirá al menos una vez al año en el último trimestre del año.

Las comisiones territoriales, una por cada zona de acción social, se reunirán al menos una vez al año, y siempre con carácter previo a la sesión plenaria anual. Las reuniones en comisión territorial podrán agrupar varias zonas de acción social para mayor eficacia y coordinación.

2. Las sesiones plenarias y en comisión se celebrarán en todo caso en horario compatible con las actividades escolares, fuera del horario lectivo y de manera que se facilite la asistencia de los menores, siempre acompañados hasta el lugar de celebración por sus familiares o tutores.

Artículo 10. Convocatorias, constitución y mayorías.

Las convocatorias con el orden del día y las actas de las sesiones se publicarán en un espacio específico en la web provincial con el fin de asegurar la difusión de los debates y los acuerdos adoptados.

El Consejo se considerará válidamente constituido en primera convocatoria, tanto en pleno como en comisión, cuando asista al menos la mitad más uno de los miembros con derecho a voto y en segunda convocatoria, media hora después, cualquiera que sea el número de miembros asistentes con derecho a voto, siempre que no sea inferior a tres. En cualquier caso, es imprescindible la presencia del/la Presidente/a y el/la Secretario/a, o persona en quién deleguen.

Los acuerdos del Consejo, tanto en pleno como en comisiones, se deben tomar por mayoría simple de los asistentes, realizándose la votación a mano alzada.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor del presente Reglamento se reunirá el pleno del Consejo Provincial en sesión constitutiva.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

En lo no previsto en este Reglamento se estará lo dispuesto para los órganos complementarios en el Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial.

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I



Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0P291H4E4W733C1J1AFF**



Departamento
Planes Provinciales y Contratación

Código Expediente

Código Documento
 PLP14I00DW

Fecha del Documento
 20-02-20 13:08

AGUILAR DE CAMPOO

Aguilar de Campoo
Barruelo de Santullán
Berzosilla
Brañosera
Pomar de Valdivia

ASTUDILLO-FRÓMISTA

Amayuelas de Arriba
Amusco
Astudillo
Boadilla del Camino
Frómista
Fuentes de Valdepero
Husillos
Itero de la Vega
Marcilla de Campos
Melgar de Yuso
Monzón de Campos
Piña de Campos
Requena de Campos
Ribas de Campos
San Cebrián de Campos
Santoyo
Támara de Campos
Valbuena de Pisuerga
Villalaco
Villalobón
Villodre

BALTANÁS-TORQUEMADA

Antigüedad
Baltanás
Castrillo de Don. Juan
Cevico Navero
Cobos de Cerrato
Cordobilla la Real
Espinosa de Cerrato
Hérmedes de Cerrato



Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0P291H4E4W733C1J1AFF**



Departamento
Planes Provinciales y Contratación

Código Expediente

Código Documento
 PLP14I00DW

Fecha del Documento
 20-02-20 13:08

Herrera de Valdecañas
Hornillos de Cerrato
Palenzuela
Quintana del Puente
Reinoso de Cerrato
Tabanera de Cerrato
Torquemada
Valdeolmillos
Villaconancio
Villahán
Villamediana
Villaviudas
Villodrigo

CARRION DE LOS CONDES-OSORNO

Abia de las Torres
Arconada
Barcena de Campos
Bustillo del Páramo
Calzada de los Molinos
Carrión de los Condes
Castrillo de Villavega
Cervatos de la Cueva
Espinosa de Villagonzalo
Lantadilla
Loma de Ucieza
Lomas de Campos
Manquillos
Nogal de las Huertas
Osornillo
Osorno la Mayor
Perales
Población de Campos
Revenga de Campos
San Cristóbal de Boedo
San Mames de Campos
Santa Cruz de Boedo
La Serna
Valdeucieza



Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0P291H4E4W733C1J1AFF**



Departamento
Planes Provinciales y Contratación

Código Expediente

Código Documento
 PLP14I00DW

Fecha del Documento
 20-02-20 13:08

Villaherreros
Villalcázar de Sirga
Villamoronta
Villanuño de Valdivia
Villaprovedo
Villarmentero de Campos
Villasarracino
Villaturde
Villoldo
Villovieco

CERVERA DE PISUERGA-LA PERNÍA

Castrejón de la Peña
Cervera de Pisuerga
Dehesa de Montejo
Mudá
La Pernía
Polentinos
Salinas de Pisuerga
San Cebrián de Mudá
Triollo

GUARDO

Fresno del Río
Guardo
Mantinos
Respenda de la Peña
Santibáñez de la Peña
Velilla del Río Carrión
Villalba de Guardo

HERRERA DE PISUERGA-ALAR DEL REY

Alar del Rey
Báscones de Ojeda
Calahorra de Boedo
Collazos de Boedo
Dehesa de Romanos
Herrera de Pisuerga
La Vid de Ojeda



Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0P291H4E4W733C1J1AFF**



Departamento
Planes Provinciales y Contratación

Código Expediente

Código Documento
 PLP14I00DW

Fecha del Documento
 20-02-20 13:08

Micieces de Ojeda
Olea de Boedo
Olmos de Ojeda
Páramo de Boedo
Payo de Ojeda
Prádanos de Ojeda
Revilla de Collazos
Santibáñez de Ecla
Sotobañado y Priorato
Villameriel.

PAREDES DE NAVA-VILLADA

Becerril de Campos
Boadilla de Rioseco
Cardeñosa de Volpejera
Cisneros
Grijota
Lagartos
Ledigos
Moratinos
Paredes de Nava
Población de Arroyo
Pozo de Urama
Riberos de la Cueva
San Román de la Cuba
Valle de Retortillo
Villacidaler
Villada
Villalcón
Villamuera
de la Cueva
Villanueva del Rebollar
Villaumbrales

SALDAÑA

Ayuela
Buenavista de Valdivia
Bustillo de la Vega
Congosto de Valdivia



Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0P291H4E4W733C1J1AFF**



Departamento
Planes Provinciales y Contratación

Código Expediente

Código Documento
 PLP14I00DW

Fecha del Documento
 20-02-20 13:08

Pedrosa de la Vega
Pino del Rio
Poza de la Vega
Puebla de Valdivia (La)
Quintanilla de Onsoña
Renedo de la Vega
Saldaña
Santervás de la Vega
Tabanera de Valdivia
Villabasta de Valdivia
Villaeles de Valdivia
Valderrábano
Villaluenga de la Vega
Villarrabé
Villasila de Valdivia
Villota del Páramo.

VENTA DE BANOS-DUEÑAS

Alba de Cerrato
Castrillo de Onielo
Cevico de la Torre
Cubillas de Cerrato
Dueñas
Hontoria de Cerrato
Magaz de Pisuerga
Población de Cerrato
Soto de Cerrato
Tariego de Cerrato
Valle de Cerrato
Venta de Baños
Vertavillo
Villamuriel de Cerrato

VILLARRAMIEL

Abarca de Campos
Ampudia
Autilla del Pino
Autillo de Campos
Baquerín de Campos



Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0P291H4E4W733C1J1AFF**



Departamento
Planes Provinciales y Contratación

Código Expediente
📁

Código Documento
📄 PLP14I00DW

Fecha del Documento
📅 20-02-20 13:08

Belmonte de Campos
Boada de Campos
Capillas
Castil de Vela
Castromocho
Frechilla
Fuentes de Nava
Guaza de Campos
Mazariegos
Mazuecos de Valdeginete
Meneses de Campos
Pedraza de Campos
Santa Cecilia del Alcor
Torremormojón
Villamartín de Campos
Villarramiel
Villeras de Campos

NÚM. 5.- CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE PLENO DE 20 DE DICIEMBRE DE 2019 RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 2021.

Advertido error material en el acuerdo de Pleno de fecha 20 de diciembre de 2019, relativo a la aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para 2021, el Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial y Medio Ambiente, aprueba, por unanimidad, su subsanación, quedando redactado en los siguientes términos:

Donde dice:

Nº Obra	Denominación	Total Ppto.	Diputación	Ayto	Bajas Invers.	
					S/Plan	Reinversión
106	NUEVO TRAMO RED SANEAMIENTO DESDE TRAVESÍA CABA TERCERA JUNTO ARROYO CARRAMATA (216 VILLALCON)	7.806,00	6.244,80	1.561,20	--	SI
312	REFORMA DE ESPACIO PUBLICO EN LA AVENIDA LOS COLONOS	41.088,81	28.762,17	12.326,64	SI	--



Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0P291H4E4W733C1J1AFF**



Departamento
Planes Provinciales y Contratación

Código Expediente
☞

Código Documento
■ PLP14I00DW

Fecha del Documento
📅 20-02-20 13:08

	CASCON DE LA NAVA (237 J.V.)					
--	--------------------------------------	--	--	--	--	--

Debe decir:

Nº Obra	Denominación	Total Ppto.	Diputación	Ayto	Bajas Invers.	
					S/Plan	Reinversión
106	NUEVO TRAMO RED SANEAMIENTO DESDE TRAVESÍA CABA TERCERA JUNTO ARROYO CARRAMATA (216 VILLALCON)	7.806,00	6.244,80	1.561,20	SI	--
312	REFORMA DE ESPACIO PUBLICO EN LA AVENIDA LOS COLONOS CASCON DE LA NAVA (237 J.V.)	41.088,81	28.762,17	12.326,64	--	SI

NÚM. 6.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES DE 2020 SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTROMOCHO.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2020, que incluyan, para el Ayuntamiento de Castromocho, las siguientes obras:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
18/20 OD	AMPLIACION ILUMINACION PASEO DEL RIO "	5.000,00 €	4.000,00 (80 %)	1.000,00 (20 %)
58/20 OD	ARREGLO TORRE DEL RELOJ	23.057,00 €	16.139,90 (70 %)	6.917,10 (30 %)
135/20 OD	ARREGLO CUPULA POZO ARRABAL	3.240,00 €	2.592,00 (70 %)	648,00 (30 %)
	TOTAL	31.297,00	22.731,90	8.565,10

El Pleno del Ayuntamiento de Castromocho, en sesión celebrada el 03-02-2020 tomo, entre otros, el siguiente acuerdo:

"2º.- PLANES PROVINCIALES

En sesión plenaria celebrada el 7 de agosto de 2019 se acordó solicitar la inclusión en los Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Palencia de las siguientes obras:

Para los Planes Provinciales del ejercicio 2020:



Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0P291H4E4W733C1J1AFF**



Departamento
Planes Provinciales y Contratación

Código Expediente

Código Documento
 PLP14I00DW

Fecha del Documento
 20-02-20 13:08

1°_ "Arreglo Torre del Reloj en Castromocho", con un importe total de 23.057,00 euros, IVA incluido

2°_ "Arreglo Cúpula Pozo Arrabal de Castromocho", con un importe total de 3.240,00 euros, IVA incluido.

3°_ "Ampliación Iluminación Paseo del Río de Castromocho", con un importe total de 5.000,00 euros, IVA incluido.

Vista la convocatoria de Planes Provinciales efectuada por la Diputación Provincial de Palencia, conforme a la cual se podrán solicitar modificaciones en los Planes Provinciales atendiendo a razones debidamente justificadas, sin incrementar el porcentaje de financiación de la Diputación Provincial de Palencia, y sin impedir que la contratación y la 'ejecución de las actuaciones se efectúen en los plazos previstos por las. disposiciones reguladoras de la convocatoria

A la vista de las nuevas necesidades que han surgido, dado que sea observado que el tejado del edificio municipal situado en la Plaza de la Solana se encuentra muy deteriorado, y es preciso hacer reparaciones en dicho edificio para mantenerlo en condiciones higiénicas tales como pintar pared del Salón de dicho Edificio

Dicho lo cual, el Pleno por unanimidad y mayoría absoluta, por 3 votos a favor, ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar las obras incluidas en los Planes Provinciales del Ejercicio 2.020 al amparo de la convocatoria efectuada por la Diputación Provincial de Palencia y solicitar la inclusión en dichos Planes de las siguientes obras, teniendo el orden de prioridad que se señala numéricamente:

1°.- Reparación Cubierta y Pintura de Salón de Edificio Municipal con un importe total de 13.514,36 euros, IVA incluido.

2°- "Arreglo Torre del Reloj en Castromocho", con un importe total de 14.542,64 euros, IVA incluido

4°- "Arreglo Cúpula Pozo Arrabal de Castromocho", con un importe total de 3.240,00 euros, IVA incluido.

SEGUNDO.- Que en el caso de exceso de la cantidad total que le ha sido asignada por la Diputación Provincial de Palencia en la convocatoria de Planes Provinciales de 2020, el Ayuntamiento de Castromocho se compromete a asumir íntegramente el exceso de gasto en la obra, así como cualquier otro exceso de gasto, derivado de modificados, liquidaciones, incrementos de obra, errores del proyecto o cualquier otra circunstancia, que incrementen el coste final de la obra sobre el precio de adjudicación.



Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): **0P291H4E4W733C1J1AFF**



Departamento
Planes Provinciales y Contratación

Código Expediente
☞

Código Documento
■ PLP14I00DW

Fecha del Documento
📅 20-02-20 13:08

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Castromocho no ha solicitado ni percibido en ejercicio actual ninguna otra ayuda para las obras que se solicita se incluyan en los Planes Provinciales del. Ejercicio 2020 y en los Planes Provinciales del ejercicio 2021.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en la Cláusula 17 de la Convocatoria de peticiones de inclusión de obras que conformen los Planes Provinciales de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para los año 2020 y 2021, en el caso de que se produjeran bajas en la contratación de actuaciones incluidas en el Plan, su importe sea aplicado de acuerdo con la OPCIÓN B.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Palencia.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en aras del cumplimiento del presente acuerdo.""

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial y Medio Ambiente, adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el cambio de denominación, presupuesto y financiación de la obra 18/20 OD, y el cambio de presupuesto de la obra 58/20, quedando los Planes del 2020 para el Ayuntamiento de Castromocho de la siguiente forma:

	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
18/20 OD	REPARACIÓN CUBIERTA Y PINTURA DE SALÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL	13.514,36 €	9.460,05 (70 %)	4.054,31 (30 %)
58/20 OD	ARREGLO TORRE DEL RELOJ	14.542,64 €	10.179,85 (70 %)	4.362,79 (30 %)
135/20 OD	ARREGLO CUPULA POZO ARRABAL	3.240,00 €	2.592,00 (70 %)	648,00 (30 %)
	TOTAL	31.297,00	22.231,90	9.065,10

2º- Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.



Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0P291H4E4W733C1J1AFF**



Departamento
Planes Provinciales y Contratación

Código Expediente
☞

Código Documento
■ PLP14I00DW

Fecha del Documento
📅 20-02-20 13:08

NÚM. 7.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES DE 2021, SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL CAMINO.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2021, que incluían, para el Ayuntamiento de Boadilla del Camino, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
46/21 OD	REFORMA DEL CENTRO SOCIOCULTURAL	23.823,00 €	16.676,10 (70 %)	7.146,90 (30 %)

El Pleno del Ayuntamiento de Boadilla del Camino, en sesión celebrada el 21-10-2019 tomo, entre otros, el siguiente acuerdo:

“3º.-APROBACION SI PROCEDE DE MODIFICACIÓN DE LA PETICIÓN DE PLANES PROVINCIALES 2021 Y 2020

En relación a la obra propuesta para los Planes Provinciales del ejercicio de 2021, denominada "Reforma del Centro Sociocultural de Boadilla del Camino", con un importe total (IVA incluido) de Veintitrés mil ochocientos veintitrés euros#23.823#

Se propone modificar dicha obra puesto que se quiere terminar la obra total de la plaza del Ayuntamiento, para que en el año 2021 que es año Jacobeo, para que se encuentra en condiciones para recibir a una mayor afluencia de peregrinos, es por ello que,

Solicitamos autorización para proceder a modificar la obra anteriormente comunicada por la siguiente" OBRA DENOMINADA" "REMODELACIÓN DE LA PLAZA MAYOR SEGUNDA FASE EN BOADILLA DEL CAMINO, por el mismo importe total (IVA incluido) de Veintitrés mil ochocientos veintitrés euros#23.823#, dicha ficha técnica es redactada por el Arquitecto Álvaro Gutiérrez Baños.

Asimismo, se modifica a ficha Técnica de la Obra de Planes 2020, en cuanto a la Redacción y firma de la misma por el Arquitecto D. Álvaro Gutiérrez Baños.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad con tres votos a favor y ninguno en contra.”

Este cambio supone también una modificación en el tipo de obra

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial y Medio Ambiente, adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:



Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0P291H4E4W733C1J1AFF**



Departamento
Planes Provinciales y Contratación

Código Expediente
☞

Código Documento
■ PLP14I00DW

Fecha del Documento
📅 20-02-20 13:08

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra 46/21 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
46/21 OD	REMODELACIÓN DE LA PLAZA MAYOR SEGUNDA FASE	23.823,00 €	16.676,10 (70 %)	7.146,90 (30 %)

2º.- Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

NÚM. 8.- PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA 130/21 OD MEJORA DE LA CAPTACIÓN E INSTALACIÓN DE CONTADORES DE AGUA EN DEHESA DE MONTEJO.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2021, que incluían, para el Ayuntamiento de Dehesa de Montejo, entre otras, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
130/21 OD	MEJORA EN LA CAPTACIÓN E INSTALACIONES DE CONTADORES DE AGUA	18.079,50 €	12.655,65 (70 %)	5.423,85 (30 %)

Con fecha 22-01-2020 se recibe escrito del Alcalde de Dehesa de Montejo en los siguientes términos:

“Habiendo recibido escrito de parte de la Diputación Provincial en relación a la inversión realizada en la Entidad dependiente del municipio de Dehesa de Montejo, Colmenares de Ojeda, le comunico que la inversión realizada y solicitada para el periodo de tiempo comprendido entre 20~8 y 2021 es correcta, habiendo habido una errata en el ANEXO IC presentado en Diputación que se adjunta corregido a los efectos de contestar a su escrito y se tenga por presentado y aceptado

Lo que le comunico atentamente en Dehesa de Montejo a 22 de enero de 2020.”



Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): **0P291H4E4W733C1J1AFF**



Departamento
Planes Provinciales y Contratación

Código Expediente
📁

Código Documento
📄 PLP14I00DW

Fecha del Documento
📅 20-02-20 13:08

En definitiva, la inversión se ha de realizar en Colmenares de Ojeda.

Por todo ello el Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial y Medio Ambiente, adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra 130/21 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
130/21 OD	MEJORA EN LA CAPTACIÓN E INSTALACIONES DE CONTADORES DE AGUA, EN COLMENARES DE OJEDA	18.079,50 €	12.655,65 (70 %)	5.423,85 (30 %)

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

NÚM. 9.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES DE 2020 Y 2021, SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CERVATOS DE LA CUEZA

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2020, y los Planes Provinciales para el año 2021, que incluían, para el Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva, entre otras, las siguientes obras:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
204/20 OD	ARREGLO DE LOS ENTORNOS DE LA IGLESIA, CALZADILLA DE LA CUEZA (J.V.)	4.000,00 €	2.800,00 € (70 %)	1.200,00 € (30 %)
194/21 OD	CONTINUACIÓN DE ARREGLO DE LOS ENTORNOS DE LA IGLESIA, CALZADILLA DE LA CUEZA (J.V.)	4.000,00 €	2.800,00 € (70 %)	1.200,00 € (30 %)



Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0P291H4E4W733C1J1AFF**



Departamento
Planes Provinciales y Contratación

Código Expediente
📁

Código Documento
📄 PLP14I00DW

Fecha del Documento
📅 20-02-20 13:08

Con fecha 20-02-2020 se recibe Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva en los siguientes términos:

“DECRETO DE ALCALDÍA

Acusado error en la solicitud de los PLANES PROVINCIALES DE LA JUNTA VECINAL DE CALZADILLA DE LA CUEZA I de los años 2020 y 2021.

La solicitud la realiza el AYUNTAMIENTO DE CERVATOS DE LA CUEZA Y NO LA JUNTA VECINAL DE CALZADILLA DE LA CUEZA.

Concretamente los siguientes Proyecto de PLANES: 204/2020 y 194/2021.

Disculpen el error

EN CERVATOS DE LA CUEZA A 7 DE FEBRERO DE 2020”

Por lo tanto, las solicitudes de incorporación a los Planes Provinciales de 2020 y 2021 relativas a esas dos obras de referencia también fueron realizadas por el Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva

Por todo ello el Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial y Medio Ambiente, adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar que las solicitudes de incorporación a los Planes Provinciales de 2020 y 2021 relativas a las obras 204/20 OD y 194/21 OD fueron realizadas por el Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva y no por la Junta Vecinal de Calzadilla de la Cueva.

2º Que las presentes modificaciones introducidas en los referidos Planes, se expongan en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderán definitivamente aprobadas.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales, y Ayuntamiento y Junta Vecinal interesados.

NÚM. 10.- APROBACIÓN DEL INCREMENTO DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL EN EL AÑO 2020

El art. 21 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público –TREBEP-, establece que: “1. Las cuantías de las retribuciones básicas y el incremento de las cuantías globales de las retribuciones complementarias de los funcionarios, así como el incremento de la masa salarial del personal laboral, deberán reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente ley de presupuestos. 2. No podrán acordarse incrementos retributivos que globalmente supongan un



Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0P291H4E4W733C1J1AFF**



Departamento
Planes Provinciales y Contratación

Código Expediente
☞

Código Documento
■ PLP14I00DW

Fecha del Documento
📅 20-02-20 13:08

incremento de la masa salarial superior a los límites fijados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal.”

El art. 154 del RDL 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, establece que “La Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año fijará los límites al incremento de las retribuciones o gastos de personal de las Corporaciones locales.”

Por tanto, todos los incrementos retributivos de todo el personal al servicio de las Entidades Locales, están sometidos a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Por su parte, el art.3-Dos del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero, establece que: “En el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. A estos efectos, en las retribuciones de 2019 el incremento del 0,25 por ciento vinculado a la evolución del PIB se considerará, en cómputo anual. Los gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2020 respecto a los de 2019. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2019 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2020, otro 1 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

PIB igual a 2,1: 2,20 %.

PIB igual a 2,2: 2,40 %.

PIB igual a 2,3: 2,60 %.

PIB igual a 2,4: 2,80 %.

A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que a incremento del PIB se refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Una vez publicado el avance del PIB por el INE (...), mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará, en su caso, la aplicación del incremento. Del citado Acuerdo se dará traslado a las Comunidades Autónomas, a las Ciudades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias”



Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0P291H4E4W733C1J1AFF



Departamento
Planes Provinciales y Contratación

Código Expediente
☞

Código Documento
■ PLP14I00DW

Fecha del Documento
📅 20-02-20 13:08

El propio Real Decreto-ley referido establece la tabla retributiva correspondiente a las retribuciones básicas, es decir sueldo, trienios, y pagas extraordinarias. En ella se contempla el incremento del 2% por ciento que tiene carácter obligatorio para todo el sector público referido a estas retribuciones básicas.

En cuanto al complemento de destino, tenemos que señalar que el art. 3, apartados 1 y 4, del R.D. 861/1986, de 25 de abril, regulador del régimen de las retribuciones de funcionarios de la Administración Local, establece que:

- “Los intervalos de los niveles de puestos de trabajo de los funcionarios de Administración Local serán los que en cada momento se establezcan para los funcionarios de la Administración del Estado.”
- “Los complementos de destino asignados por la Corporación deberán figurar en el presupuesto anual de la misma con la cuantía que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada nivel.”

Al respecto el art. 6. Uno.c) del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero, establece el cuadro de retribución de los funcionarios de la Administración del Estado por el concepto descrito, el cual está incrementado en un 2% respecto de las aprobadas en virtud del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, para el año 2019. Dicho cuadro es de aplicación a la Administración Local según los artículos referidos del R.D. 861/1986 referido anteriormente.

En cuanto al incremento del complemento específico, el porcentaje del 2% contemplado en el art. 6.Uno.d) y e) del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero, no resulta de aplicación automática para los funcionarios locales, como lo es para los funcionarios de Estado, sino que su aplicación requiere de acuerdo expreso adoptado por el Pleno de la Corporación según establece el artículo 22 de la LRRL, que atribuye la competencia a éste órgano para “la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios”.

Por lo que respecta al personal laboral, se entiende aplicable la referencia que efectúa el artículo 3, apartado Cuatro, del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero, que limita el incremento global de las retribuciones del personal al servicio del sector público al 2%. En este sentido, el art. 6 del Convenio de personal laboral actualmente vigente en la Diputación Provincial de Palencia establece que al personal laboral le sean de aplicación los mismos conceptos retributivos y por igual cuantía que a sus homólogos funcionarios que ocupen puestos análogos, lo cual implica la aplicación a este personal de las modificaciones en el régimen retributivo establecidas para los funcionarios correspondientes a salario base, antigüedad, complemento de destino, complemento específico y productividad.

En lo referente al personal eventual, el artículo 104 de la LRRL establece que: “El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de



Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0P291H4E4W733C1J1AFF**



Departamento
Planes Provinciales y Contratación

Código Expediente
☞

Código Documento
■ PLP14I00DW

Fecha del Documento
📅 20-02-20 13:08

cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.”

Por acuerdo plenario de fecha 11 de julio de 2019 se establecen las retribuciones de este personal para el presente mandato. El texto del acuerdo determina la equiparación de las retribuciones de este personal a las correspondientes a los grupos A1, A2 y C1 con los diferentes niveles retributivos contenidos en la tabla salarial, por lo que conforme a lo dispuesto en el art. 12.5 del TREBEP, “al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera”, y teniendo en cuenta que sus retribuciones se han fijado con referencia a las de determinados grupos de trabajadores de la Diputación, procede la aplicación del incremento del retributivo informado.

Por último, con fecha 17 de febrero se emiten informes por los Servicios de Personal y de Intervención, favorables a la subida salarial objeto del presente acuerdo.

Por cuanto antecede, el Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Incrementar en un 2% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019 las siguientes retribuciones del personal funcionario de la Diputación Provincial de Palencia: retribuciones básicas, retribuciones por complemento de destino, complemento específico y turnicidad.

SEGUNDO.- Incrementar en un 2% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019 las siguientes retribuciones del personal laboral de la Diputación Provincial de Palencia: salario base, antigüedad, turnicidad, complemento de destino y complemento específico.

TERCERO.- En cumplimiento del acuerdo de Pleno de fecha 11 de julio de 2019, incrementar en un 2% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019 las siguientes retribuciones del personal eventual de la Diputación Provincial de Palencia: retribuciones básicas y retribuciones por complemento de destino y específico.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Personal, Intervención de Fondos y Tesorería de la Diputación de Palencia.

NÚM. 11.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE INFORME PERIODO MEDIO DE PAGO. DIPUTACIÓN DE PALENCIA. DICIEMBRE 2019.

Se da cuenta del Informe sobre el Periodo Medio de Pago mensual que a continuación se transcribe:

DATOS CÁLCULO PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL



Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0P291H4E4W733C1J1AFF**



Departamento
Planes Provinciales y Contratación

Código Expediente
☞

Código Documento
■ PLP14I00DW

Fecha del Documento
📅 20-02-20 13:08

PERIODO MEDIO DE PAGO Ejercicio: 2019		Periodo: DICIEMBRE			Grupo: Diputación Provincial de Palencia	
Descripción de la Entidad	Ratio Operacione s Pagadas	Importe Operaciones Pagadas	Ratio Operacion es Pendientes de Pago	Importe Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio Pago de la Entidad	Periodo Medio Pago del Grupo
DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA	11,82	3.811.459,05	9,27	3.352.499,32	10,63	10,68

Los datos de la Entidad “Diputación de Palencia” se han obtenido de la aplicación de contabilidad implantada en esta Entidad –SICALWIN- y son el resultado de la parametrización del registro de justificantes de gastos de la aplicación, que contempla como fecha de aprobación de los documentos que dan la conformidad a las facturas la del momento de la conformidad otorgada por el responsable del servicio correspondiente. En cambio, para las certificaciones mensuales de obra, de conformidad con la vigente normativa de aplicación, se contempla como fecha de inicio del cómputo la correspondiente a su aprobación y consiguiente reconocimiento de la obligación.

El cálculo se ha efectuado de acuerdo con lo dispuesto en el RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago de las Administraciones Públicas, modificado por el RD 1040/2017, de 22 de diciembre, siguiendo la metodología en él contemplada.

Por otra parte, significar que el dato “Periodo Medio Pago del Grupo” es resultado del cálculo efectuado por la aplicación correspondiente de la Oficina Virtual de EE.LL. del Ministerio de Hacienda, una vez introducido los datos de cada una de las entidades que integran el grupo.

La Corporación queda enterada.

**NÚM. 12.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD.
DIPUTACIÓN DE PALENCIA. CUARTO TRIMESTRE DE 2019.**

Se da cuenta del Informe trimestral de morosidad que a continuación se transcribe:

INFORME CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO DE OBLIGACIONES: CUARTO TRIMESTRE DE 2019 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.



Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0P291H4E4W733C1J1AFF**



Departamento
Planes Provinciales y Contratación

Código Expediente
☞

Código Documento
■ PLP14I00DW

Fecha del Documento
📅 20-02-20 13:08

I.-Objeto

El presente informe tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y, en particular, informar sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el art. 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El régimen que resulta de aplicación, esquemáticamente, por lo que se refiere a las Administraciones Públicas establece:

- la obligación de pago dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad.
- la obligación de aprobar los anteriores documentos dentro de los 30 días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la contratación.
- la obligación del contratista de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de 30 días siguientes a la entrega efectiva o a la prestación citadas. En otro caso no se inicia el inicio del cómputo del plazo para el devengo de intereses.
- la obligación de incluir en los pliegos de cláusulas administrativa: (i) la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, (ii) la identificación del órgano de contratación y (iii) del destinatario, que deberán constar en la factura correspondiente.

II.-Alcance

El informe se refiere al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley para el pago de las obligaciones de la Entidad local, e incluye el número y cuantía global de las obligaciones y justificantes pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. Estos se refieren a las pendientes de reconocer y de pago que se imputan a los capítulos 2 y 6 del Presupuesto de Gastos de la Entidad, a los que resulta de aplicación los plazos establecidos en el citado art. 198 LCSP. Este informe no supe el previsto en el artículo 10.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, ni al anual previsto por el artículo 12.2 de la citada disposición.



Se ha obtenido de la aplicación informática de contabilidad implantada en esta Entidad – SICALWIN-, con las limitaciones de la parametrización aplicada en la misma, la cual parte con carácter general de la fecha de entrada de las facturas en el registro, y tiene en cuenta que el número de días para realizar la conformidad de la factura es de 30 y que el de vencimiento para su pago es de 30 días contados desde su aprobación.

El Informe se ajusta a la estructura indicada en la guía del Ministerio de Economía y Hacienda de 25 de marzo de 2015.

A).-PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE

Total Pagos	Importe	Dentro del periodo legal				Fuera del periodo legal				Periodo medio de pago (días)
		Número de pagos	%	Importe	%	Número de pagos	%	Importe	%	
2.014	8.395.496,18	1.911	94,89	8.067.060,79	96,09	103	5,11	328.435,39	3,91	29,27

Se adjunta informe detallado por capítulos y artículos del Presupuesto.

B).-FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE

Total justificantes pendientes	Importe	Dentro del periodo legal				Fuera del periodo legal				Periodo medio del pendiente de pago
		Número de pagos	%	Importe	%	Número de pagos	%	Importe	%	
822	3.469.614,26	810	98,54	3.439.862,69	99,14	12	1,46	29.751,57	0,86	17,38

Se adjunta informe detallado por artículos y capítulos.

C). -FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE AL FINAL DEL TRIMESTRE, HAYAN TRASCURRIDO MAS DE TRES MESES DESDE SU ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE FACTURAS Y NO SE HAYAN TRAMITADO LOS CORRESPONDIENTES EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.



Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0P291H4E4W733C1J1AFF**



Departamento
Planes Provinciales y Contratación

Código Expediente
📁

Código Documento
📄 PLP14I00DW

Fecha del Documento
📅 20-02-20 13:08

ANTIGÜEDAD SUP. 3 MESES 4 T		
Excedidas >3 meses	Importe	Periodo medio op. pendientes
2	235,52	157,60

III.-Tramitación del Informe

Sin perjuicio de su presentación y debate en la Comisión de Hacienda y en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda mediante descarga telemática, y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes. (Art. 4.4 Ley 15/2010).

La Corporación queda enterada.

NÚM. 13.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES

Considerando la existencia de facturas correspondientes a adquisiciones, servicios y prestaciones de ejercicios anteriores, por un importe total de 25.440,89 € para las que no se ha reconocido obligación con cargo al presupuesto de dicho ejercicio.

Considerando que los bienes y servicios a que corresponden dichas facturas han sido recibidos de conformidad por los responsables de los servicios, como así consta en los conformes de las mismas.

Visto el Informe de la Intervención provincial con Referencia IGC 29 /2020,

Visto lo dispuesto en los Artículos 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como los Artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y la Base número 29 de Ejecución del Presupuesto para 2020 y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Presidencia, el Pleno de la Corporación, con la abstención del diputado del Grupo Mixto (1), y el voto favorable del resto de diputados (24), acuerda:

PRIMERO- Reconocer y aprobar los gastos correspondientes a adquisiciones, servicios y prestaciones de ejercicios anteriores para las que no se ha reconocido la correspondiente



Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0P291H4E4W733C1J1AFF**



Departamento
Planes Provinciales y Contratación

Código Expediente

Código Documento
 PLP14I00DW

Fecha del Documento
 20-02-20 13:08

obligación con cargo al presupuesto de gastos de los correspondientes ejercicios, por un importe total de 25.440,89 €, según la relación que se acompaña como Anexo.

SEGUNDO- Aplicar las facturas comprendidas en la relación adjunta a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto de Gastos de 2020.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5U4T0P5A3L1T3G2V0GGA**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2115/2020

Código Documento
SEC14I0080

Fecha del Documento
28-02-20 11:15

ANEXO

RELACIÓN DE FACTURAS DE EJERCICIOS CERRADOS PARA CONTABILIZAR CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

Nº	PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE	APLIC 2020
1	PALENCIA CAFÉ S.L.	COMIDA Y BEBIDA PRESIDENCIA	TM055270	75,80 €	11.91201.226/166
2	SOFIA CLERIGO VILLA	CATERING VINO ESPAÑOL NAVIDAD 2019 EMPLEADOS DIPUTACION	90	2.400,00 €	16.92002.22610/166
3	CARLOS REY VEGA	LIMPIEZA DE ARRASTRES MARCAR CUNETA P.P. 6112 P.K. 0500	24-2019	217,80 €	32.45300.210/112
4	JOSE MANUEL VICENTE GARCIA	HORAS CAMION GRUA LIMPIEZA PUENTES, ARBOLES VARIAS CRTA	86	665,50 €	32.45300.210/112
5	ENRIQUE GONZALEZ SAN MILLAN	BOMBILLA 12V H 4	0790-2019	6,05 €	32.45000.22199/112
6	GRUPO ITEVELESA, S.L.	ITV 6159-CJP	BG0009828	41,30 €	32.45000.214/112
7	RECACOR S.A.	0587-HKH CUB 215/60 R16 99V CAMBIO NEUMATICOS	F5-1204844	286,00 €	32.45000.214/112
8	SOFIPAL S.L.	MANTENIMIENTO IRC5035IR	M2194104	73,52 €	34.93306.213/114
9	GRUPO ITEVELESA, S.L.	ITV 0443-JKX	BG0009983	48,69 €	34.93306.214/114
10	JESUS AMOR SISTEMAS DE SEGURIDAD S.L.	CONTRATO MANT ALARMA VIVERO EMPRESAS AGUILAR 2º SEM 2019	858/19	100,00 €	35.24103.213/083
11	JESUS AMOR SISTEMAS DE SEGURIDAD S.L.	CONT MANT ALARMA VIVERO EMPRESAS VENTA BAÑOS 2º SEM 2019	859/19	120,00 €	35.24103.213/083
12	AYTO AGUILAR DE CAMPOO-AQUONA	CONSUMO AGUA VIVERO AGUILAR 26-08-2019 A 27-11-2019	03082019A100021831	65,81 €	35.24103.226/083
13	AYTO VENTA DE BAÑOS	CONSUMO AGUA VIVERO VENTA DE BAÑOS 12-09-2019 A 12- 12-2019	03922019A100015345	36,36 €	35.24103.226/083
14	AYTO VENTA DE BAÑOS	CONSUMO AGUA VIVERO VENTA DE BAÑOS 12-09-2019 A 12- 12-2019	03922019A100015348	12,41 €	35.24103.226/083
15	CASA RIADO S.A.	BONMASCOTA	31/2036	536,25 €	38.41906.22113/024
16	DELTACINTO LINEA VERDE S.L.	IMAN	FRA.R 1545	3,48 €	38.41906.22199/024
17	GUERRERO BUS S.L.	GASTOS AUTOBUS PROGRAMA CONSTRUYENDO MI FUTURO	275/2019	800,00 €	43.23107.22709/042



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5U4T0P5A3L1T3G2V0GGA**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2115/2020

Código Documento
SEC14I0080

Fecha del Documento
28-02-20 11:15

18	COCEMFE CASTILLA Y LEON	ACCIONES FORM CUIDADORES PERSONAS SITUACION DEPENDENCIA	419	2.520,00 €	43.23107.227/102
19	S E CARBUROS METALICOS S.A.	SM_MSC_RENT INDUST GASES CONTAINER	465534551	75,63 €	44.23101.22106/038
20	CEYANGAR S.L.	CONSUMICIONES ERVIDAS AL GRUPO DE VOLUNTARIOS SONRISAS	19-19	41,80 €	44.23101.226/038
21	ALJUMI S.L.L.	DH&H DESCARGADOR D/P CABLE C/BASE RECAMB ROCA	12733	96,15 €	44.23101.212/038
22	INICIATIVAS Y ESTACIONES DEL NORTE	P-3148-K SP95 VILLA ROMANA LA OLMEDA	19FU012091	47,91 €	52.33600.22103/114
23	ASOC PALENTINA ESCLERORIS MULTIPLE	ADQUISICION CUADRO "TORREMORMOJON" PARA EXPOSICION	10/2019	150,00 €	52.33601.628/114
24	INICIATIVAS Y ESTACIONES DEL NORTE	GARRAFA SP95 VILLA ROMANA LA OLMEDA	19FU012092	60,85 €	52.33600.22103/114
25	SERVICIO CONTENEDORES HIGIENICOS S.A.	MANT CONTENEDOR BACTERIO ALFOMBRA CUEVA FRANCESES	20F095860	282,61 €	53.43201.227/114
26	SERVICIO CONTENEDORES HIGIENICOS S.A.	MANT ALFOMBRA MOTEADA GRIS	20F095874	48,41 €	53.43000.227/089
27	EDICIONES EL PAIS S.L.	DIP PALENCIA SOPORTE EL PAIS GUIA EL VIAJERO	P19DF05834	4.234,60 €	53.43210.22602/089
28	IBERDROLA CLIENTES S.L.U	CONSUMO LUZ 31-03-2019 A 11-04-2019	21200117100000025	24,53 €	62.33800.22100/114
29	IBERDROLA CLIENTES S.L.U	CONSUMO LUZ 24-04-2019 A 20-05-2019	21200117100000001	213,71 €	38.41905.22100/024
30	IBERDROLA CLIENTES S.L.U	CONSUMO LUZ 31-03-2019 A 30-04-2019	21200117100000017	2.852,80 €	52.33600.22100/114
31	IBERDROLA CLIENTES S.L.U	CONSUMO LUZ 31-03-2019 A 07-04-2019	21200117100000007	174,13 €	17.332200.22100/114
32	IBERDROLA CLIENTES S.L.U	CONSUMO LUZ 31-03-2019 A 24-04-2019	21200117100000002	169,41 €	38.41905.22100/024
33	IBERDROLA CLIENTES S.L.U	CONSUMO LUZ 03-04-2019 A 06-05-2019	21200117100000011	62,06 €	34.41905.22100/114
34	IBERDROLA CLIENTES S.L.U	CONSUMO LUZ 31-03-2019 A 03-04-2019	21200117100000016	13,90 €	32.45000.22100/112
35	IBERDROLA CLIENTES S.L.U	CONSUMO LUZ 31-03-2019 A 01-05-2019	21200117100000014	102,23 €	34.15215.22100/114
36	IBERDROLA CLIENTES S.L.U	CONSUMO LUZ 07-042019 A 07-05-2019	21200117100000006	1.075,94 €	17.33220.221/114
37	IBERDROLA CLIENTES S.L.U	CONSUMO LUZ 31-03-2019 A 04-04-2019	21200117100000018	307,78 €	34.93306.22100/114
38	IBERDROLA CLIENTES S.L.U	CONSUMO LUZ 31-03-2019 A 06-05-2019	21200117100000010	427,94 €	53.43201.22100/114



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5U4T0P5A3L1T3G2V0GGA**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2115/2020

Código Documento
SEC14I0080

Fecha del Documento
28-02-20 11:15

39	IBERDROLA CLIENTES S.L.U	CONSUMO LUZ 31-03-2019 A 04-04-2019	21200117100000003	28,76 €	38.41905.22100/024
40	IBERDROLA CLIENTES S.L.U	CONSUMO LUZ 31-03-2019 A 01-05-2019	21200117100000005	48,68 €	32.45000.22100/112
41	IBERDROLA CLIENTES S.L.U	CONSUMO LUZ 04-04-2019 A 10-05-2019	21200117100000019	3.212,28 €	34.93306.22100/114
42	IBERDROLA CLIENTES S.L.U	CONSUMO LUZ 31-03-2019 A 03-04-2019	21200117100000012	7,34 €	34.93306.22100/114
43	IBERDROLA CLIENTES S.L.U	CONSUMO LUZ 31-03-2019 A 01-05-2019	21200117100000013	50,78 €	35.24103.22100/083
44	IBERDROLA CLIENTES S.L.U	CONSUMO LUZ 04-04-2019 A 07-05-2019	21200117100000009	82,55 €	35.24103.22100/083
45	IBERDROLA CLIENTES S.L.U	CONSUMO LUZ 31-03-2019 A 04-04-2019	21200117100000008	9,87 €	35.24103.22100/083
46	IBERDROLA CLIENTES S.L.U	CONSUMO LUZ 11-04-2019 A 06-05-2019	21200117100000024	119,86 €	62.33800.22100/114
47	IBERDROLA CLIENTES S.L.U	CONSUMO LUZ 04-04-2019 A 07-05-2019	21200117100000004	217,88 €	38.41905.22100/024
48	IBERDROLA CLIENTES S.L.U	CONSUMO LUZ 03-04-2019 A 07-05-2019	21200117100000015	139,40 €	32.45000.22100/112
49	IBERDROLA CLIENTES S.L.U	CONSUMO LUZ 31-03-2019 A 01-05-2019	21200117100000032	235,49 €	52.33600.22100/114
50	IBERDROLA CLIENTES S.L.U	CONSUMO LUZ 31-03-2019 A 07-04-2019	21200117100000020	27,93 €	38.41905.22100/024
51	IBERDROLA CLIENTES S.L.U	CONSUMO LUZ 07-04-2019 A 07-05-2019	21200117100000021	52,02 €	38.41905.22100/024
52	IBERDROLA CLIENTES S.L.U	CONSUMO LUZ 31-03-2019 A 11-04-2019	21200117100000023	189,52 €	38.41906.22100/024
53	IBERDROLA CLIENTES S.L.U	CONSUMO LUZ 31-03-2019 A 04-04-2019	21200117100000030	93,17 €	53.43000.22100/089
54	IBERDROLA CLIENTES S.L.U	CONSUMO LUZ 11-04-2019 A 16-05-2019	21200117100000022	329,94 €	38.41906.22100/024
55	IBERDROLA CLIENTES S.L.U	CONSUMO LUZ 04-04-2019 A 07-05-2019	21200117100000031	637,84 €	53.43000.22100/089
56	IBERDROLA CLIENTES S.L.U	CONSUMO LUZ 31-03-2019 A 04-04-2019	21200117100000026	156,84 €	52.33000.22100/114
57	IBERDROLA CLIENTES S.L.U	CONSUMO LUZ 04-04-2019 A 07-05-2020	21200117100000027	1.258,15 €	52.33000.22100/114
58	IBERDROLA CLIENTES S.L.U	CONSUMO LUZ 31-03-2019 A 11-04-2019	21200117100000029	18,66 €	62.33800.22100/114
59	IBERDROLA CLIENTES S.L.U	CONSUMO LUZ 11-04-2019 A 15-05-2019	21200117100000028	52,57 €	62.33800.22100/114

TOTAL

25.440,89 €



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U4T0P5A3L1T3G2V0GGA



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2115/2020

Código Documento
SEC14I0080

Fecha del Documento
28-02-20 11:15

NÚM. 14.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

Se da cuenta por la Sra. Presidenta de la propuesta, de fecha 5 de febrero de 2020, del Consejo Provincial de la Mujer, de la siguiente Declaración Institucional con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer, que ha sido asumida por todos los Grupos Políticos de la Diputación Provincial:

“El 8 de marzo es el Día Internacional de la Mujer, un día para reivindicar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

Muchos han sido los avances normativos que se han dado para promover la igualdad entre hombres y mujeres, tanto en el ámbito internacional y europeo, como nacional y autonómico. Sin embargo, y a pesar de los acuerdos internacionales, del derecho comunitario europeo y de la normativa promulgada a nivel nacional y autonómico, no basta para garantizar la efectividad de la igualdad en el ámbito de la realidad social, cultural y económica.

Las Diputaciones somos concedoras de las necesidades reales de la ciudadanía por nuestra cercanía y arraigo en el territorio, y porque desarrollamos nuestro trabajo en coordinación con todos los Ayuntamientos, velando por los intereses de todos sus habitantes.

Por eso, un año más, la Diputación de Palencia quiere que el Día Internacional de la Mujer sirva para concienciar y avanzar en la consecución de la igualdad real en todos los ámbitos de la vida, y para impulsar el empoderamiento de las mujeres, reafirmando el compromiso de todos con una sociedad igualitaria.

La Diputación de Palencia ha elaborado y aprobado el presupuesto en línea con la Agenda 2030 y los objetivos de Desarrollo Sostenible, entre ellos el Objetivo 5, Igualdad de género, impulsando políticas concretas y reales que faciliten que hombres y mujeres gocen de iguales condiciones para acceder a oportunidades y recursos.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación:

- Reafirma su compromiso con las mujeres, con sus derechos, con la igualdad de oportunidades y con la defensa de su dignidad.
- Hace un llamamiento a toda la sociedad palentina para que se sume a esta causa que es justa y que necesita del concurso de todos.
- Reivindica la necesidad y oportunidad de dotar a las Entidades Locales de suficientes medios y recursos para, en colaboración con el resto de administraciones públicas, implementar todas las políticas e iniciativas necesarias para garantizar la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y sus derechos en todo nuestro territorio.”



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U4TOP5A3L1T3G2V0GGA



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2115/2020

Código Documento
SEC14I0080

Fecha del Documento
28-02-20 11:15

NÚM. 15.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A REALIZAR EL PAGO DE 700 MILLONES DE EUROS QUE ADEUDA A LAS ENTIDADES LOCALES EN CONCEPTO DE IVA.

El Grupo Popular en la Diputación de Palencia, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente proposición:

El artículo 142 de la Constitución Española establece que "las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas".

El Gobierno de España, con un absoluto desprecio hacia este precepto constitucional -desarrollado a través del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)-, ha retrasado injustificadamente el pago a las Entidades Locales del IVA correspondiente al mes de diciembre de 2017.

Un retraso que afecta no sólo a las Entidades Locales (Ayuntamientos, Diputaciones, etc.), sino también a las Comunidades Autónomas.

Primero, el Gobierno de España afirmó que un gobierno en funciones no podía actualizar la financiación autonómica y local, escudándose en un inexistente informe de la Abogacía del Estado. Posteriormente, en octubre de 2019, anunció que procedería a realizar los pagos de las entregas a cuenta a las Comunidades Autónomas y Entidades Locales tras haber desaparecido, de manera misteriosa y electoralista, los supuestos impedimentos legales que esgrimía meses antes.

A pesar de ese pago, el Gobierno sigue sin cumplir con sus obligaciones legales y continúa adeudando tanto a Comunidades Autónomas como a Entidades Locales el IVA del mes de diciembre de 2017.

En el Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el pasado 7 de febrero, la Ministra Montero anunció el rechazo del gobierno a pagar los 2.500 millones de euros que, en concepto de IVA del mes de diciembre de 2017, adeuda a las Comunidades Autónomas, es decir, a todos los españoles.

A cambio de no pagar sus deudas, el Gobierno propuso a las Comunidades Autónomas compensar el impago con un fondo extra de liquidación autonómica, al cero por ciento de interés, y suavizar el objetivo de déficit.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U4T0P5A3L1T3G2V0GGA



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2115/2020

Código Documento
SEC14I0080

Fecha del Documento
28-02-20 11:15

Unas propuestas totalmente contrarias a lo que debería proponer un gobierno riguroso y serio, pues suponen que los ciudadanos deberán volver a pagar por lo que ya tributaron en diciembre de 2017, e hipotecar a las generaciones futuras generando más deuda pública.

Esta negativa es un claro ejemplo de lo que puede pasar con los 700 millones de euros que el Gobierno adeuda a las Entidades Locales por el mismo concepto.

Un impago que, en el caso de las Entidades Locales, además de constituir un incumplimiento de una obligación legal que pone en riesgo que puedan seguir prestando a sus vecinos los servicios públicos que tienen encomendados (mantenimiento de infraestructuras urbanas, vivienda, seguridad, servicios sociales, etc.), conduce a un perjuicio claro en las arcas municipales: la liquidación del año 2017 puede tomar forma negativa, al tener que compensar unos anticipos a cuenta por la participación en los tributos del Estado contabilizados sobre la base de 12 meses, frente a los 11 meses sobre los que se ha calculado hasta ahora la participación sobre el IVA de 2017, lo que obligaría a las Entidades Locales a reintegrar elevadas cantidades al Estado.

Esta actuación del Gobierno puede calificarse como contraria a la Ley y desleal con las Corporaciones Locales que, desde hace años, contribuyen de manera esencial a la reducción del déficit público en nuestro país.

Por todo ello, la Diputación Provincial de Palencia acuerda:

1. Exigir al Gobierno de España que cumpla la ley y haga efectivo el pago de los 700 millones de euros que, en concepto de IVA correspondiente al mes de diciembre de 2017, adeuda a las Entidades Locales españolas.
2. Exigir al Gobierno de España que no utilice los recursos públicos -que proceden del trabajo y el esfuerzo de todos los españoles- como instrumento de chantaje hacia aquellas instituciones que no comparten su ideología política.

Sometida a votación, la proposición es aprobada con 16 votos a favor (Grupos Popular y Ciudadanos) y 9 abstenciones (Grupos Socialista y Mixto).

NÚM. 16.- PROPOSICIÓN DE LOS GRUPOS SOCIALISTA Y MIXTO POR EL COMPROMISO POR LA SANIDAD PÚBLICA

Los Diputados integrantes de los Grupos Socialista y Mixto de la Diputación Provincial de Palencia, al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y del artículo 52.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Palencia formulan la siguiente proposición:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U4TOP5A3L1T3G2V0GGA



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2115/2020

Código Documento
SEC14I0080

Fecha del Documento
28-02-20 11:15

Partiendo del principio de equidad, que informa la Constitución y el propio Estatuto de Autonomía, y dando por sentado que los residentes en el medio rural no tenemos menos derechos que el resto de la población, los servicios de atención primaria, que son la garantía del derecho a la protección integral de la salud, deben garantizar el acceso, en CONDICIONES DE IGUALDAD a los servicios sanitarios, en los términos del artículo 13.2 del propio Estatuto.

Con este preámbulo, ya planteado en otras ocasiones, parece obvio que ya no sólo por una cuestión moral, ideológica o ética, sino también por imperativo legal, el compromiso con la prestación de la sanidad pública por parte de los poderes públicos, debieran estar garantizados.

Pero frente a la obviedad planteada, sólo se puede constatar el abandono y la desidia del Gobierno Autonómico en relación al servicio sanitario.

Desde 2012 hasta 2018 hay una pérdida progresiva de casi 700 millones de euros en la partida del presupuesto autonómico asignada a la gestión sanitaria.

Con una reducción tan sangrante, a nadie se le puede ocurrir decir que está comprometido con la sanidad, sólo al Gobierno del PP de Castilla y León.

La situación que vive Palencia es clara y evidente.

Con Guardo en pie de guerra porque lleva más de dos años sin pediatría. Ni decir ya la UVI móvil o la falta sistemática de profesionales.

Barruelo de Santullán, está sufriendo el cierre de urgencias ya no sólo de las guardias nocturnas sino también las de los fines de semana. Y ahora, como "solución", formarán a ciudadanos en prácticas médicas para una rápida atención. Surrealista.

En Frómista, se perdió un médico en las guardias nocturnas pese a la presión de la ciudadanía y nunca más se volvió a oír hablar de reponerlo.

En Aguilar de Campoo, a la falta de profesionales se le une la falta del servicio de pediatría en el último año. Un servicio menos que se presta.

Cervera de Pisuegra se presentó como un centro de especialidades para la zona norte, pero la realidad es que se ha quedado en un ambulatorio como otro cualquiera.

En Carrión de los Condes, se ha vivido la suspensión temporal de la visita a 32 pueblos, después se modificó gracias al esfuerzo de los profesionales sanitarios y acuden a los municipios, pero con menos cadencia de visitas que antes, habiendo pueblos en el que no han visto un médico en los últimos 3 meses.

En Saldaña, se pidió que se dotase de plaza de fisioterapia y no con la media que se quitaba a Carrión de los Condes, pues hoy hay media en Saldaña y dos medias en Carrión, es decir que se ha tenido que llevar refuerzos. A eso se llama gestión.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U4T0P5A3L1T3G2V0GGA



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2115/2020

Código Documento
SEC14I0080

Fecha del Documento
28-02-20 11:15

En Villada, Villamuriel, Venta de Baños, etc., la no cobertura de bajas, descansos o permisos, se ha establecido como norma habitual.

Y en Palencia capital, se está dando cita de 5 a 8 días en la atención primaria, sin contar con la construcción del hospital que parece va a eternizarse en el tiempo.

Y con esta radiografía de la sanidad en Palencia el PP se define como comprometido con la sanidad pública.

La sociedad está siendo consciente de que esto no puede ser, que la prestación del servicio sanitario es un derecho de todos y como tal debe de ser tratado dentro del marco de igualdad y equidad. Por ello las protestas están surgiendo bajo el paraguas de movimientos civiles que reclaman sus derechos como es el caso del movimiento "Nuestro médico se queda" que ya es visible en varias provincias de la Comunidad.

Por todo lo cual exigimos:

1. Que la Junta de Castilla y León revoque todos los recortes en la sanidad pública palentina y dote de presupuesto suficiente para prestar el servicio con garantías de igualdad y equidad en toda la Provincia.

2. Que la Diputación de Palencia reclame la celebración de la Mesa de Seguimiento de la Sanidad Pública en Palencia, de la que forma parte, junto con la Delegación Territorial de la Junta en Palencia, para exigir la restitución de todos los servicios sanitarios perdidos en los últimos años en la Provincia

3. Que la Diputación impulse el movimiento "Nuestro médico se queda" para defender la sanidad pública rural de nuevos recortes.

4. Que de estos acuerdos se den traslado al Sr. Presidente y a la Consejera de Sanidad de la Junta de Castilla y León; a la Federación Regional de Municipios y Provincias; a los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla y León, y se le dará difusión a través de los medios habituales de comunicación con los vecinos y vecinas, así como de los medios de comunicación, para general conocimiento.

Sometida a votación, la proposición es rechazada al obtener 16 votos en contra (Grupos Popular y Ciudadanos) y 9 votos a favor (Grupos Socialista y Mixto).

NÚM. 17.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL PLAN DE EXTENSIÓN DE BANDA ANCHA EN LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Los Diputados integrantes del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Palencia al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y del artículo 39 del Reglamento Orgánico de la



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U4T0P5A3L1T3G2V0GGA



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2115/2020

Código Documento
SEC14I0080

Fecha del Documento
28-02-20 11:15

Diputación Provincial de Palencia formulan, para su discusión y, en su caso, aprobación la siguiente PROPOSICIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 27 de diciembre nos congratulamos de leer la siguiente noticia con comillas en las frases literales de los intervinientes:

Por eso también se ha referido al plan que se va a impulsar en Castilla y León a lo largo de esta legislatura para que todos los habitantes del medio rural tengan acceso a internet "de calidad".

Un plan que movilizará 130 millones de euros en ayudas a la extensión de la Banda Ancha, de los que las operadoras asumirán 30 millones, el Estado 50 millones y el resto Junta y diputaciones.

En este punto ha señalado que la Diputación de Palencia ha asumido la propuesta de la Junta por la que pondrá a disposición del plan 10 millones de euros en la primera parte de la legislatura y otros 15 en una segunda convocatoria.

"Hemos obtenido el compromiso inicial en estos dos primeros años de 1,6 millones de euros, 800.000 euros de la Diputación y 800.000 la Junta para ayudas a la extensión de la Banda ancha en el medio rural", ha destacado Suárez-Quiñones.

A ello se sumará otra convocatoria en la que la Diputación pondrá 15 millones de euros y la Junta otros 15, para llegar en 2022 a los 50 millones necesarios para movilizar esos 130 millones que permitirán llegar a toda la población, ha resumido el consejero.

Al respecto la presidenta de la Diputación ha asegurado que esta institución colaborará para "acelerar el despliegue en todos los municipios de la provincia" convencida de que "Internet marca el nuevo modelo del medio rural".

.... EFE.

Esta noticia responde a la parte final de rueda de prensa realizada en Palencia por el Consejero de Fomento Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y la Presidenta de la Diputación de Palencia Doña Ángeles Armisén.

Nos complace observar el giro radical en la postura del equipo de gobierno de la Diputación que siempre ha votado NO a cualquier propuesta de la oposición que supusiera dotación presupuestaria para destinarlo a la extensión de redes.

Por todo ello, el Grupo Socialista de la Diputación de Palencia presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Provincial la siguiente proposición:

1.- Que se proceda a la inmediata convocatoria de la Comisión Informativa correspondiente para explicar a todos los Grupos políticos el plan de extensión de banda



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U4T0P5A3L1T3G2V0GGA



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2115/2020

Código Documento
SEC14I0080

Fecha del Documento
28-02-20 11:15

ancha comprometido.

2.- Que se proceda de forma inmediata a consignar la cantidad de 800.000 euros en la partida presupuestaria correspondiente para dotar de presupuesto al compromiso, teóricamente adquirido, que ha sido anunciado y que este Grupo desconoce.

3.- Que se explique públicamente el plan de etapas de este plan para esta legislatura por el que se establece 10 millones de euros de inversión comprometida para la primera parte de la legislatura y 15 millones de euros para la segunda parte, concretamente para 2022, indicando municipios y fechas estimadas para la extensión de redes.

Sometida a votación, la proposición es rechazada al obtener 14 votos en contra (Grupo Popular) y 11 votos a favor (Grupos Socialista, Ciudadanos y Mixto).

NÚM. 18.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

Los Diputados integrantes del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Palencia al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y del artículo 39 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Palencia formulan, para su discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente PROPOSICIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas semanas hemos sido concedores de un desencuentro entre el Ayuntamiento y la Diputación de Palencia en cuanto a las cantidades que debemos abonar al Ayuntamiento en base al convenio suscrito entre las partes para la cobertura de una importante zona de la Provincia de Palencia.

Quizás lo más reseñable en estos casos siempre sea la cantidad y no la forma de prestación del servicio.

Por tener claro las competencias de la Diputación:

La Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 36, apartado c) establece que “la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial. En particular, asumirá la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, y de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación.”

Por otra parte, el Plan Sectorial S.P.E.I.S, de la agencia de protección civil de la Junta



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U4T0P5A3L1T3G2V0GGA



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2115/2020

Código Documento
SEC14I0080

Fecha del Documento
28-02-20 11:15

de Castilla y León, de octubre de 2016, estableció que para la provincia de Palencia había que estructurar un servicio de bomberos que contase con los siguientes parques: PARQUE TIPO 1: en la capital de la Provincia, PARQUE TIPO 2: dos parques: uno en Carrión de los condes y otro en Aguilar de Campoo. PARQUE TIPO 3A: 5 parques ubicados en: Baltanás, Frómista, Carrión de los Condes, Herrera de Pisuerga, Guardo y PARQUE TIPO 3B: uno en Cervera de Pisuerga.

A pesar de las dificultades actuales para alcanzar un acuerdo con el Ayuntamiento de la capital, a pesar de la evidente competencia propia en relación a la prevención y extinción de incendios y a pesar de la clara distribución de medios, el Equipo de Gobierno de la Diputación no ha dado ningún paso hacia delante para empezar a estructurar este servicio, siguiendo los criterios técnicos del Plan Sectorial de la Consejería de Fomento y Medioambiente y más concretamente de la Agencia de Protección Civil.

Cierto es que no se ha aprobado la Ley del Fuego de Castilla y León donde debiera desarrollarse en forma de Ley la prestación del servicio, pero no es menos cierto, que siendo como es competencia propia de la Diputación, no se han dado pasos hacia la solución de esta situación.

Como solución, que no lo es, el Equipo de Gobierno en el año 2.016 marcó la provisión de dos puestos de trabajo para la extinción de incendios, sin que se sacara convocatoria. En el año 2.017 se amplió a 6 puestos la provisión de plazas, los mismos previstos para el año 2.018, sin que hasta la fecha se haya procedido a sacar ninguna convocatoria de las plazas, para un servicio esencial para la Provincia. En 2019 seguimos en la misma: se dotan, pero no se cubren.

La decisión y posición del Partido Popular en la Diputación es de un incumplimiento ya no sólo de lo que la Junta establece, sino de la propia obligación de la Diputación.

De esta forma, se sigue con un servicio netamente basado en el voluntariado. Esto no sólo afecta al propio servicio, que, a todas luces, debe tender a la profesionalización, sino que deja a los Ayuntamientos con parques de voluntarios en una clara situación de riesgo e incertidumbre ante cualquier incidencia.

Por todo ello, el Grupo Socialista de la Diputación de Palencia presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Provincial la siguiente PROPOSICIÓN:

1. Que se proceda a la inmediata convocatoria de las plazas previstas en plantilla.

2.- Que se proceda a establecer un plan de estructuración del servicio de bomberos de forma anual siguiendo la organización del servicio de extinción de incendios conforme al plan sectorial de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, Agencia de Protección Civil, adquiriendo el compromiso de dotar económicamente en los sucesivos presupuestos la puesta en marcha del servicio de bomberos provincial.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U4T0P5A3L1T3G2V0GGA



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2115/2020

Código Documento
SEC14I0080

Fecha del Documento
28-02-20 11:15

3.- Que se propongan al Ayuntamiento de Palencia la constitución de un Consorcio Provincial de prevención y extinción de incendios para toda la Provincia de Palencia siguiendo la forma del Consorcio Provincial de Residuos y ejemplo de otras Provincias de España.

4.- Que se inste a la Junta de Castilla y León a la aprobación de la Ley del Fuego y a dotar de ayudas presupuestarias para la puesta en funcionamiento de la estructura de prevención y extinción de incendios de la Provincia de Palencia.

Sometida a votación, la proposición es rechazada al obtener 14 votos en contra (Grupo Popular) y 11 votos a favor (Grupos Socialista, Ciudadanos y Mixto).

NÚM. 19.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MIXTO SOBRE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ESTABLECIMIENTOS MULTISERVICIOS RURALES.

D. Eduardo Hermida Mestanza, portavoz del Grupo Mixto, presenta la siguiente proposición:

La vida en el medio rural siempre ha tenido una característica que la define, que sus vecinos tienen, en todos los aspectos, los pies en la tierra, lejos de esa otra realidad que se vive en las ciudades, donde los servicios y los recursos están al alcance de la mano. En estos últimos años la diferencia entre ambas realidades se ha ido acrecentando. Cada vez se hace más real el dicho de que los que viven los pueblos son unos valientes.

Con el actual modelo, entendemos que la Diputación de Palencia como Institución Provincial, debe de ser una de las defensoras más acérrimas del medio rural y debe ser capaz de detectar las distintas problemáticas que puedan surgir al respecto e intentar aportar las soluciones pertinentes y de igual mod debe de ser previsor y proponer medidas que supongan un beneficio para los municipios antes de que se dé el problema.

Se nos llena la boca cuando hablamos de la lucha contra la despoblación, pero ya sea porque las medidas tomadas no son las adecuadas o porque son insuficientes, nos encontramos con la tozuda realidad y vemos que lejos de solucionarse el problema, cada vez se acrecienta más.

Actualmente existen en nuestra provincia 70 pueblos que cuentan con menos de 100 habitantes. Si a eso añadimos las 227 entidades locales menores, estamos hablando de que en la provincia de Palencia hay 297 municipios, con una población además muy envejecida, con alto riesgo de desaparición a corto plazo.

Recientemente, nuestros vecinos sorianos, han sido valientes y como ya hiciera su municipio más famoso, Numancia, se han empeñado en resistir y luchar para no desaparecer.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U4T0P5A3L1T3G2V0GGA



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2115/2020

Código Documento
SEC14I0080

Fecha del Documento
28-02-20 11:15

Uno de los modos que han elegido para enfrentar la realidad de la despoblación, es la de invertir en sus municipios a través de una subvención de 500.000€ para la creación y puesta en marcha de tiendas multiservicios rurales.

El objetivo de esta convocatoria no es otro que el de facilitar la creación de establecimientos multiservicios que cuenten con una zona de tienda y una zona de bar, en municipios que carezcan de este tipo de negocios, para no entrar a hacer competencia con ningún comercio existente.

Por otro lado, y dado que esta línea está pensada únicamente para la creación de estos negocios, sería interesante que, de forma paralela, se creará otra línea que subvencionase a fondo perdido a dichos establecimientos que ya existan o que se creen a través de la convocatoria anteriormente citada, para el gasto corriente y reposición de género, haciéndolos más interesantes tanto para el municipio como para los emprendedores que los pretendan.

En 2015, en nuestra provincia existían únicamente 10 teleclubes, que servían de centro neurálgico de la vida social de sus municipios. En localidades donde no hay ninguna alternativa de ocio, estos teleclubes se convierten en parte fundamental de la vida de los vecinos, puesto que fomentan el dinamismo de los pueblos y sus habitantes, convirtiéndose en lugar de reunión en torno a un café, en un espacio donde encontrarse y socializar. Comúnmente es conocida la frase de que "Si cierra el teleclub el pueblo cierra".

Esta moción no pretende sino respaldar este tipo de negocios e incluso ir un paso más allá al hablar de establecimientos multiservicio, que además puedan incluir una pequeña tienda con productos del día a día que haga más fácil la vida de los vecinos, ayudando así al arraigo de la población en torno a su propio municipio.

Cuando hablamos de despoblación, hablamos de diversos factores que la favorecen directamente y uno de ellos es, claramente, el de la falta de servicios y alternativas. Entendemos que esta moción no hace otra cosa que, precisamente, reforzar un servicio o dotar a los municipios de los mismos.

Por todo lo anteriormente expuesto proponemos al Pleno de la Diputación el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO-Que la Diputación de Palencia se comprometa a crear durante esta legislatura, una línea de subvenciones a Ayuntamientos, para la creación, equipamiento y mobiliario, de establecimientos multiservicios rurales.

SEGUNDO-Que la Diputación de Palencia se comprometa a crear durante esta legislatura, una línea de subvenciones a Ayuntamientos, para el mantenimiento y viabilidad de los teleclubes y establecimientos multiservicio rurales.

Se ausenta de la sesión el Diputado D. Adolfo Palacios.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U4T0P5A3L1T3G2V0GGA



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2115/2020

Código Documento
SEC14I0080

Fecha del Documento
28-02-20 11:15

Sometida a votación, la proposición es rechazada al obtener 13 votos en contra (Grupo Popular) y 11 votos a favor (Grupos Socialista, Ciudadanos y Mixto).

NUM. 20 .RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Eduardo Hermida Mestanza, Diputado del Grupo Mixto, formula “in voce” tres cuestiones. Por un lado, como me lo comentó antes que se lo pasara a ruegos y preguntas pues se lo pregunto entonces: ¿Qué pasos ha dado el Partido Popular en el Ayuntamiento para la aprobación o para que salga adelante la ordenanza de funcionamiento de los bomberos? Por otro lado, hemos leído que Diputación estudia colaborar con Autilla del Pino para mejorar la accesibilidad la Plaza Central, algo que nos parece perfectísimo, aprovechando esto yo quiero volver a hacer el ruego que hice ya hace años, acerca de sacar una línea de subvenciones a ayuntamientos para eliminación de barreras arquitectónicas. Se hizo un programa piloto en dos municipios, no sé con qué criterio, en dos municipios y después se abandonó, no se ha vuelto a hacer nada como tal o como subvención o como partida específica. Entonces bueno, pues quiero insistir en este tema porque nos parece importante más aún en pueblos donde la población es mayor, mayor en edad lógicamente. Otra cosa, lo preguntamos el otro día en Comisión, no supieron contestarnos. Se ha dicho que se está estudiando un transporte nocturno para llevar a la gente a las guardias médicas. Si nos puede adelantar un poquitín más sobre el tema.

La Sra. Presidenta contesta que el convenio con el Ayuntamiento, si lo que está preguntando es eso, lo único que se va es a prorrogar, siempre ha habido acuerdo, acuerdo y voluntad de prorrogar y de suscribir ese nuevo convenio, lo único que nos parecía necesario es que si vamos a un modelo de una cantidad conveniada, que es la que hemos tenido hasta ahora con una estimación de las salidas y con esa cantidad establecida el Convenio, la cantidad solo fija era suficiente o añadía, digamos que a mayores de las salidas estimadas se estableciera el coste por servicio, que creo que es una un planteamiento muy razonable, como ha dicho aquí el portavoz, el señor Palacios. Necesitábamos que estuviera calculado el coste por el servicio en cada una de las salidas por si hay más salidas de las que se estiman para la cantidad fija del convenio, que, lógicamente, en una liquidación suscribirlo. Pero parece lógico que todos los servicios que vayamos a pagar a mayores del convenio, porque hay un mayor número de salidas, pues lógicamente conozcamos el coste que van a tener a mayores cada una de esas salidas. Estamos las dos Instituciones de acuerdo y sin duda lo que están son nuestros técnicos poniéndose de acuerdo en el coste por servicio. Pero no hay ninguna diferencia, aquí también preguntó el compañero del Grupo Socialista, Jesús Merino, el otro día en el Pleno del Ayuntamiento y sin duda estamos en un en ese camino, establecer el coste por servicio, pero seguir conveniando. Otra pregunta que ha hecho es la accesibilidad, la accesibilidad hemos sacado y tenemos una cantidad en presupuestos precisamente para hacer una convocatoria para ayuntamientos que quieran elaborar proyectos de accesibilidad,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U4T0P5A3L1T3G2V0GGA



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2115/2020

Código Documento
SEC14I0080

Fecha del Documento
28-02-20 11:15

podérselos subvencionar, tendrá que ser objeto de esa convocatoria y se va resolver en marzo, que ya ha salido. Y el transporte, bueno, pues sin duda alguna, ante circunstancias que muchas veces son puntuales como, también hemos debatido hoy en sanidad no me voy a alargar, pero circunstancias puntuales, como ha podido pasar en el centro de salud de Guardo con cinco médicos de baja en los once, perdón Aguilar que con cinco médicos de baja de los once, es que nosotros igual que tenemos las líneas de transporte estamos estudiando que bueno, pues en esas circunstancias, por lo menos que se transporte nocturno poderlo facilitar a las personas el acceso al centro de urgencias. Es un modelo que a mí me parece que es justo y también diría que hay que facilitar esa accesibilidad a la prestación y sobre todo en horario a personas que a lo mejor están solas que no tienen esa facilidad de acudir. En ningún caso es un transporte sanitario, lo quiero dejar clarísimo, si hay una urgencia va a llamar a la ambulancia, al 112, si es necesario porque no puede salir del domicilio va acudir su médico como viene acudiendo, estamos hablando de las situaciones normales en que una situación se ve la necesidad el usuario de acudir en ese horario voluntariamente al centro de urgencias, es un transporte ordinario absolutamente. Lo digo porque, lógicamente, el que pediría cualquier familiar si estás en casa que te acerque a urgencias porque va a ser es un transporte absolutamente ordinario, no quiero que nadie piense que se quiere sustituir o que se necesita una asistencia sanitaria, no, es esa facilidad de acceder como accederías con tu coche si le tuvieras o estuvieras en circunstancias de poder acceder por cualquier usuario.

D^a Milagros Bodero Paredes, Diputada del Grupo Ciudadanos, dice que simplemente queríamos decir que, como saben, el fin de semana del treinta y uno de enero al dos de febrero se celebró la primera Feria Apícola de la región y que, bueno, contó con la ayuda del Ayuntamiento de Palencia que firmó un convenio con ellos por un importe de dos mil euros y con la Diputación que también colaboró con la carpa y con el centro del auditorio, donde ahí se hicieron diversas ponencias y queríamos trasladarles que en un acto parecido se hace con la Feria de Miel en Zamora y bueno pues Diputación si ayuda económicamente para su celebración. Nuestro grupo considera que estos eventos siempre traen algo positivo para para la provincia, aunque se celebren en Palencia capital y además es un tipo de actividad que hoy al hilo de lo que hemos tenido es realizado mayormente por mujeres y en la zona rural, por ello el ruego es si Diputación puede firmar un convenio con los organizadores de la Feria Apícola Regional para que se pueda seguir celebrando en nuestra región. Y le traslado ya el segundo lo ruego, que esto es muy rápido, bueno, son muchos los municipios que en la provincia disponen de los parques saludables, que éstos fueron instalados por Diputación, pero también hay muchos que les están volviendo a solicitar y puesto que no hay una línea de subvenciones, pues el ruego es un poco si podemos establecer otra vez esa línea de subvenciones puesto que, por desgracia, tenemos más gente mayor en los municipios que niños.

Para contestar al primer ruego la Sra. Presidenta da la palabra a D. Luis Calderón que dice que respecto a la Feria avícola, como ha comentado, el Ayuntamiento de Palencia, no sabía yo la cuantía, tiene que haber un convenio por dos mil euros, ese es el importe que



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U4T0P5A3L1T3G2V0GGA



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2115/2020

Código Documento
SEC14I0080

Fecha del Documento
28-02-20 11:15

hemos puesto nosotros sin firmar el convenio por el alquiler de las dos carpas y el autobús y la apertura del Centro Cultural durante esos tres días. Darle una forma u otra, pero la cuantía es la misma. De todas las maneras, también nos ha manifestado algún pueblo de Palencia que tenía interés en llevar a cabo una feria de estas características y así lo había hablado con la asociación, para eso existe una línea de subvenciones para ferias comerciales de ámbito comercial o incluso en algunos casos, como puede ser La Pernía, un convenio específico para las de ganadería. Ya le comento que más o menos la cuantía ha sido la misma y cuando quiera se lo enseño. Esto no sé si hablamos a petición de del alcalde Monzón en la Comisión de Promoción Económica.

La Sra. Bodero indica que simplemente responderle que evidentemente es más bien rural, con lo cual no creo que posiblemente el Ayuntamiento siga solicitando en los próximos años dos mil euros de ayuda para esta asociación, con lo cual por eso solicitamos a ustedes para hacer un convenio con ellos para poder tener este soporte de los dos mil euros para poderlo realizar.

El Sr. Calderón indica que sí, como le comento, si esto se desarrolla en un pueblo, no hay ningún problema para que entren en toda la convocatoria de ferias comerciales porque es feria comercial y normalmente las cuantías de que se da a ese Ayuntamiento que luego conviene con la Asociación de apicultores suelen rondar esos esos presupuestos, ahora no sé exactamente por cada evento cuanto será pero suele rondar los dos mil euros, con lo cual, si hay algún ayuntamiento interesado pues seguro que puede contar con ayuda de la Diputación.

La Sra. Presidenta dice que toman nota del siguiente ruego, en función un poco de las demandas que haya. Sí que le digo que durante unos años se instalaron muchos. Podemos evaluar el uso que se ha hecho de esos parques, en algunos sitios pues es verdad que sí que se han utilizado, pero en otros la verdad es que el uso ha decaído, se lo digo por la experiencia, pero seguro que hay algún municipio que especialmente quiere, bueno pues vamos a detectarlo y desde luego tomamos nota de la solicitud.

D. Amador Aparicio Prado, Diputado del Grupo Socialista, dice que va a hacer varias preguntas sobre la jornada que hubo en Aguilar con Cruz Roja sobre los ERBE. Primero, preguntar cuántos representantes hubo de Diputación, segundo ¿a cuántos alcaldes se invitó, cuántos asistieron y cuánto duró la jornada? Y, por último, ¿cuántos coches oficiales fueron de Diputación a dicha jornada?

La Sra. Presidenta le da la palabra al Diputado de Servicios Sociales, pero indica que ella asistió, si esa es la pregunta.

El Sr. Polanco Rebolleda contesta que en principio conste que fuimos y nos desplazamos tanto la Presidenta de la Diputación como yo, como Diputado Delegado del Área de Servicios Sociales, en un coche, y que yo sepa no se ha desplazado nadie más, no sé. Eso lo organizó Cruz Roja y yo no sé si hubo coches oficiales o no. No fue una presencia masiva



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U4T0P5A3L1T3G2V0GGA



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2115/2020

Código Documento
SEC14I0080

Fecha del Documento
28-02-20 11:15

además de alcaldes lo que hubo allí. Hubo algún alcalde, concejales de Servicios Sociales, también fueron invitados en este caso los miembros de los CEAS pero justo ese día coincidió que había una acción formativa en otro municipio y pudieron desplazarse, creo que algún animador sociocultural pero yo creo que bueno que fue una convocatoria que lanzó en este caso Cruz Roja y que nosotros creímos conveniente asistir, apoyar a esta entidad, y que bueno, pues que salió todo con normalidad, no lo sé lo que quiere buscar.

El Sr. Aparicio pregunta si fueron con un solo coche oficial.

El Sr. Polanco responde que nosotros sí, por supuesto.

La Sra. Presidenta dice que me va me va a perdonar, no sé por dónde va la pregunta porque la verdad es que esté despistada, pero sí, es un acto que organizaba Cruz Roja con un proyecto que organizaba Cruz Roja, nosotros sinceramente, por el convenio de colaboración que tiene la Institución con Cruz Roja, era un acto con los voluntarios y una presentación de un programa para colaborar en situaciones de emergencia y hemos ido con absoluta naturalidad como cuando vamos a cualquier proyecto en que se convoca y se colabora. Yo no tengo más información y eso es lo que yo le puedo decir, que estuve allí y al final de la mañana me fui.

El Sr. Merino Prieto, Diputado del Grupo Socialista, dice que tiene dos ruegos fáciles. El Grupo Socialista insta a la Presidenta de la Diputación y al equipo de gobierno se interesen, y a su vez apremien a la Junta de Castilla y León, para que libre fondos de cara a los contratos que hacen los ayuntamientos para contratar trabajadores normalmente para temas de selvicultura, jardines y demás. Urge, la primavera viene ya y se necesita en los pueblos actividad. Y un segundo ruego, todavía más fácil, en el mes de diciembre, en el camino de la Serna, les pongo a ustedes en situación, barrio de Allende el Río, justo enfrente de la estación de Suances, según doblamos la esquina del Seminario, este camino que va hacia la acequia Canal, ahí se ha caído un árbol lleva dos meses largos interrumpiendo todo el tráfico y todo el camino y es el camino, le recuerdo, que da servicio a la carretera de León con el centro tecnológico que allí tenemos. Ruego a quien corresponda de Diputación que por favor mire y retiren ese árbol.

La Sra. Presidenta le dice al señor Merino que del primer ruego tomamos nota y el segundo ruego, puesto que es compañero del Ayuntamiento, igual que hace preguntas sobre otros temas, pues pregunte en el Ayuntamiento porque me dice el diputado del área que ese camino, tengo aquí la foto del árbol, lo digo por si acaso lo quiere ver, es del Ayuntamiento, el camino de la Serna. Bueno es la información que me dan, lo voy a comprobar ¿Lo sabe seguro? ah bueno, lo vamos a comprobar. Si es nuestro lo haremos y si no, pues, lógicamente, usted y yo trasladaremos este ruego en el Ayuntamiento de Palencia.

El Sr. Gil Marcos, Diputado del Grupo Socialista, dice que el día once que del mes en curso salió una noticia en los distintos medios de comunicación: Red Eléctrica, AlmaNatura y Diputación unidos por la repoblación ¿Me gustaría saber cuál ha sido el criterio de la elección de los pueblos y quién los ha elegido?



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5U4T0P5A3L1T3G2V0GGA



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2115/2020

Código Documento
SEC14I0080

Fecha del Documento
28-02-20 11:15

La Sra. Presidenta contesta que el criterio lo establecen AlmaNaturA y Red Eléctrica.

El Sr. Gil Marcos, replica que yo le hablaré hoy de mi pueblo, Ampudia tiene seiscientos cuarenta habitantes censados, tiene guardería, colegio público, profesor de español para comunidad marroquí, supermercado, estanco, estación de servicio, despacho de pan, fábrica de pan, taller de torno, taller de calderería, taller de carpintería metálica, cuatro empresas de construcción de distinto calado, una empresa de decoración, tres empresas de maquinaria para excavación, planta de hormigón, dos empresas de transporte por carretera, cinco casas rurales, un hotel de cuatro estrellas, cinco establecimientos de restauración, la colección Fontaneda y su fundación en el Castillo, el Museo de la Medicina, un Museo de Arte Sacro, un Eco Museo, escape-room, piscina, plaza de toros y residencia de mayores. Y, por si fuera poco, dos parques eólicos. Y por si fuera poco esto, la construcción de una destiladora de aceites esenciales y un horno de productos de pastas de una familia joven y emprendedora recuperada de Castil de Vela. Yo entiendo que estos señores de Red Eléctrica y AlmaNaturA no conozcan muy bien los pueblos pero lo que no entiendo es por qué desde esta Diputación, desde la Presidencia, no se pone más en conocimiento de los pueblos que están con proyectos y que puedan tener proyectos, por lo tanto, bajo mi humilde opinión pienso que la Presidenta debería de recibir más a todos los alcaldes, sean quien sean, para que esté más al tanto de todo lo que ocurre los pueblos y todo lo que hay en los pueblos.

La Sra. Presidenta dice que no hemos elegido ningún pueblo que no sea de la provincia de Palencia, luego al igual que Ampudia, el resto de pueblos que ha elegido Red Eléctrica y AlmaNaturA son de la provincia de Palencia. Sin duda alguna, conozco Ampudia, es usted alcalde de un municipio fantástico y vamos a tener oportunidad, cómo están teniendo el resto, algunos compañeros suyos, de poder charlar sin ningún problema y tomo nota de su ruego.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las catorce horas y veintisiete minutos, extendiéndose la presente acta, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, el Secretario, que doy fe, haciéndose constar que las deliberaciones e intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento de video que forma parte del acta en lo que a la transcripción de las mismas se refiere, al que puede accederse a través del portal de Internet de la Diputación Provincial de Palencia, en la sección de las sesiones del Pleno, correspondiendo a su contenido el siguiente código de identificación:

SHA512 -

b20b98f326a7d4472dbce79f99bb59352dc794c04485f2c3762cce12576423995482dd477a1915d3af4433f1de7d1043f4ea6b36fb3f8dddc5be3a2eb5dd3f1a